

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77321704291**

**ANDES BEVERAGES S.A. EN LIQUIDACION
76.213.298-2**

**QUECHURABA
EXPORT.COMERCIALIZACION VINOS INSUMOS Y ASES.
MATERIAS GESTION**

**AUTORIZA SOLICITUD DE PRORROGA PARA EMISION
NOTA DE DEBITO EN FORMATO NO ELECTRONICO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA POR UN PLAZO DE
180 DIAS**

Recoleta, 12/07/2021

RES. EX. N° 77321108393 /

VISTOS: La solicitud presentada el 26/05/2021 por doña [REDACTED] RUT [REDACTED] en representación de ANDES BEVERAGES S.A. (EN LIQUIDACION CONCURSAL) RUT 76.213.298-2 [REDACTED] por lo que solicita prórroga para emitir notas de débito en formato no electrónico.

CONSIDERANDO: 1. Que la Ley N° 20.727 de 2014 hace universal y obligatorio el uso de la Factura Electrónica a todos los contribuyentes con actividades económicas de primera categoría, estableciendo plazos para la vigencia de tal obligatoriedad a los siguientes documentos: Facturas, Facturas de compra, Liquidaciones facturas, Notas de Débito. La obligación de emitir facturas y otros documentos en formato electrónico se hace vigente según el monto de ingresos anuales por ventas y servicios en el último año calendario y si el domicilio de la empresa se encuentra en una zona urbana o rural, estableciendo etapas de incorporación.

2. Que, en relación a su solicitud de prórroga presentada en el formulario 2117 y/o 4430 en el que señala como motivo de su solicitud el de Quiebra, Liquidación.

3. Que, en el presente caso los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO. AUTORIZASE a ANDES BEVERAGES S.A. (EN LIQUIDACION CONCURSAL), emitir notas de débito en formato no electrónico por un plazo de ciento ochenta días:

Sispad : 77321704291

Rut. : 76.213.298-2

Razón Social: ANDES BEVERAGES S.A.

Motivo: EN LIQUIDACIÓN

Obligado a Emitir Documentos Electrónicos a contar de: 13/10/2021.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

